RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 00001

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR LA **HABILITACIÓN SALA CUNA EN ESPACIO OCIOSO JARDÍN INFANTIL LUCERITO (3101008)** Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

COPIAPÓ, 05 ENE 2015

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Nº 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 4858, de fecha 02 de enero de 2015, la encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura Regional, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar la **HABILITACION SALA CUNA DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO (3101008)**.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta Nº 015/2845, de 24.08.2010, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo entre 100 a 1.000 UTM).

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a Ley N° 20.798 subtitulo 22, Item 06, Asignación 001 y Subasignación 002, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 7.873, para el año presupuestario en curso.

R E S U E L V O:

1 AUTORÍZASE, el llamado a Licitación Pública ID **846-1-LE15.** Tramo entre 100 a 1000 UTM, para la contratación de la **HABILITACIÓN SALA CUNA EN ESPACIO OCIOSO JARDÍN INFANTIL LUCERITO (3101008)**.

2 APRUÉBANSE las Bases Administrativas para la contratación de la **HABILITACIÓN SALA CUNA EN ESPACIO OCIOSO JARDÍN INFANTIL LUCERITO (3101008)**, sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: Declaración Jurada, Acuerdo de Confidencialidad, Carta de Aceptación de Bases, Carta de Identificación del Oferente, Formato de Presupuesto, y Experiencia del Oferente en proyectos similares; todos los cuales son del siguiente tenor:

I. BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE HABILITACIÓN SALA CUNA EN ESPACIO OCIOSO JARDÍN INFANTIL LUCERITO (3101008).

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de la obra de **HABILITACIÓN SALA CUNA EN ESPACIO OCIOSO JARDÍN INFANTIL LUCERITO (3101008).**

La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para la ejecución de la edificación, descritos en las bases técnicas de la presente licitación. Para este efecto se entenderá suma alzada como oferta a precio fijo, en la que las cantidades de obras se entienden inamovibles sin reajuste de ninguna especie y el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda.

Nombre del establecimiento	**:**	JARDÍN INFANTIL LUCERITO
Dirección	**:**	LOS LOROS S/N POBL. BALMACEDA
Comuna	**:**	COPIAPO.
Región	**:**	ATACAMA.
Código	**:**	3101008

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de edificación y construcción, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen la Administración del Estado.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

Las Obras se enmarcan en lo establecido por la OGUC y además responde a la normativa de discapacidad, incorporada en este cuerpo normativo.

3. ANTECEDENTES DE LA LICITACION

Documentos que debe presentar el oferente en el formato entregado por JUNJI:

- Declaración jurada simple firmada, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad **(Anexo 1).**
- Acuerdo de confidencialidad **(Anexo 2)**
- Carta declaración de aceptación de bases **(Anexo 3).**
- Identificación del oferente **(Anexo 4).**
- Formato Presupuesto **(Anexo 5)**
- Nómina de contratos en obras similares **(Anexo 6).**
- Carta compromiso profesional a cargo de la obra **(Anexo 7)**
- Reglamento JUNJI de Higiene y Seguridad **(Anexo 1B y 2 B)**

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 2 días después de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema portal.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 03 días siguientes hábiles al cierre de las consultas de los Oferentes, hasta las 17:00 hrs.
Visita a terreno	**Al tercer día hábil después de publicado en el portal a las 12:00 hrs.**
Cierre Recepción de Ofertas	10 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.
Apertura Electrónica de Ofertas.	Al día siguiente del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 03 días hábiles a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 03 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que en él se señalan. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para estos efectos el sábado se considera como día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en 3 (tres) días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio **www.mercadopublico.cl**, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 11, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES (Anexo 3)

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases **(Anexo 3)**.

6. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información relativa a la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declaran sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes, manifestará mediante declaración jurada firmada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el Acuerdo de Confidencialidad del **Anexo 2**.

7. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR (Anexo 1).

Podrán contratar con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, y 10° de la Ley Nº 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en **el Anexo 1** de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

8. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

8.1. Identificación del oferente (Anexo 4).

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados, en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 4**).

8.2. Reglamento JUNJI de Higiene y Seguridad (Anexo 1 B y 2 B)

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para empresas contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID

8.3. Oferta Económica (Anexo 5).

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al itemizado adjunto (**Anexo 5)**, manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar disgregado por valor neto, impuesto y valor total.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 15 de estas bases administrativas. Se debe incorporar el plazo de ejecución de las obras.

8.4. Oferta Técnica (Anexo 6).

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga **Nómina de contratos de obras similares** ejecutadas en los últimos cinco años (2010 al 2014), identificando fecha de término de obra, m^2 construidos y/o ampliados, nombre, teléfono, celular y correo electrónico del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar esta información realizando consultas aleatorias de las obras certificadas a los distintos mandantes **(Anexo 6).**

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

8.5. Certificado Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente de la Dirección del trabajo.

8.6. Certificado de tasa de accidentabilidad o siniestralidad.

Certificado de Tasa de Accidentabilidad o siniestralidad laboral de los **24 últimos meses**; documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado el contratista.

9. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en la fecha que se indica en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre, nombre de la empresa a la cual representa y su firma

En caso que no se presente ningún oferente, el plazo se aumenta durante los siguientes tres días hábiles, ante lo cual se publicará la nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de $300.000 (Trescientos mil pesos), la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista, depósito a la vista, certificado de fianza o póliza de seguro, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles (los días hábiles se cuentan de lunes a viernes) posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: "En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública por la habilitación sala cuna en espacio ocioso **JI LUCERITO (3101008)**".

Respecto del vale vista o depósito a la vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple firmada por el representante legal acompañada a tal instrumento.

Esta garantía deberá ser pagadera A LA VISTA, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Los Carrera Nº 431, ciudad de Copiapó, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:
De Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 hrs.
Día viernes de 08:30 a las 16:30 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:
Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 18 y 19 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 15 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 14 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el punto 20 de estas Bases.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de Atacama de la JUNJI, ubicada en Avenida Los Carrera Nº 431, ciudad de Copiapó, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Asesora Jurídica Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

11. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.
Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundantes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Publico.

12. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopúblico.cl.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Continuarán en el proceso de evaluación, los oferentes que hayan ingresado al portal www.mercadopublico.cl, los **Anexos obligatorios N° 1, 2,3 y 5.**

En caso que no suba los demás anexos, podrán considerarse como antecedentes omitidos, y la comisión de evaluación decidirá solicitarlos o no, reflejando en el puntaje el entregarlos en otra oportunidad.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura o por quien ella designe en su representación, un profesional de la Unidad de Infraestructura y la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos o por quien ella designe en su representación, quien, además, actuará como secretaria de actas.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días hábiles para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un Informe fundado dirigido a la Directora Regional, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y Técnicas.

El encargado del proceso de compras, a solicitud de la Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	40%
Experiencia del oferente en obras de edificación similares*, en m^2	40%
Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo indicado	20%

*Se entiende por obras similares, a toda construcción de proyectos de edificación nueva y ampliaciones albañilería reforzada o albañilería confinada u hormigón armado.

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO 40% (Anexo 5)	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica. Toda Oferta que su presupuesto sea inferior al 95% al monto disponible quedara fuera de bases
	Puntos (2 decimales)=$\frac{\text{Precio Oferta Menor x 10}}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje especifico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	
Experiencia del oferente en edificación de obras similares, en los últimos 5 años 40%	El oferente que posea la mayor cantidad de M^2 edificados entre los años 2010 y 2014, será calificado por la siguiente forma:	Puntaje máximo 10 puntos	Obras ejecutadas y recepcionadas (DOM) entre los años 2010 y 2014 (anexo 6). Se verificará la información aleatoriamente a las obras que detalla en **anexo 6** el contratista.
	- 10 puntos 4000 o más M^2 de edificación construidos - 6 puntos 2000 A 3999 M^2 de edificación construidos - 2 puntos 250 A 1999 M^2 de edificación construidos - 0 puntos sin experiencia o menos de 249 M^2 construidos.	Máximo 10	

Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo indicado 20%	El oferente que entregue todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida obtendrá 10 puntos	10	Anexos presentados en la respectiva oferta al momento de la apertura
	El oferente que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente siempre y cuando cumpla con la forma exigida obtendrá 3 puntos	3	
	Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad en la presentación de los documentos, serán consideradas fuera de bases.	0	

EMPATE

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya realizado mayor cantidad de m^2 de obras de construcciones nuevas (excluyendo las ampliaciones) y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de precio. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de documentación solicitada. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

La Comisión de Evaluación deberá entregar a la Directora Regional, un informe fundado, de las ofertas recibidas y su calificación, ordenadas en forma decreciente, con la propuesta de adjudicación.

No se adjudicarán aquellos oferentes que:

- Califiquen con nota 0 en el criterio experiencia del oferente en edificación en los últimos 5 años
- No se ajusten a lo estipulado a cualquiera de los requerimientos establecidos expresamente en estas bases (Anexo 1).

Aquellas ofertas que no otorguen la información requerida para calificar a uno o más de los criterios, no serán evaluadas.

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Una vez finalizado el plazo legal para presentación de las ofertas, si en el proceso de apertura se detecta que uno o más oferentes omitieron algún certificado o antecedente solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas, esto será evaluado por la comisión de evaluación y podrá eventualmente solicitarse vía foro a dichos oferentes, los respectivos certificados o antecedentes omitidos en su oferta.

15. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, considerará inadmisibles las ofertas cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y en las Técnicas, y declarará desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

16. MECANISMOS DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

Toda consulta relacionada con el proceso de adjudicación, se recibirá sólo en el correo institucional mhuerta@junji.cl, a partir de la fecha de publicación de la adjudicación de la Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

La Institución dará respuesta a cada consulta dentro de un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de la consulta respectiva.

Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal www.mercadopublico.cl

17. READJUDICACIÓN

- Si el respectivo adjudicatario desiste de su oferta,
- Si el respectivo adjudicatario no se inscribe en ChileProveedores, en los plazos que se establecen en los presentes Bases administrativas (punto 21),
- Si el respectivo adjudicatario no acepta la orden de compra una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud, y
- Si se deja sin efecto la adjudicación por motivos de revocación de la adjudicación.
- Si no presenta el documento de garantía de fiel cumplimiento (Punto 20)

La JUNJI tendrá derecho a encomendar el servicio al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

18. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

19. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de **75 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga debiendo extenderse la vigencia de la Boleta de Garantía por "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales" descrita en el punto19 de las presentes bases.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

También se evaluará el plazo de ocurrir un caso fortuito o de fuerza mayor dentro de los últimos 15 días, con la debida justificación la cual debe detallar claramente el ITO a través de un informe y dejándolo claramente establecido en libro de obras, que estos casos ocurrieren dentro de estos últimos 15 días.

20. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES.

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista o póliza de seguro de ejecución inmediata tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, o su equivalente en unidades de fomento para aquellos casos en que el instrumento de garantía sólo pueda expresarse de esta manera. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días corridos, posteriores a la fecha de término del contrato. De existir aumentos de plazos, deberá considerarse el cambio de esta boleta por el mismo monto y aumentando su vigencia por el plazo que otorgue el ITO de obras.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos, o su equivalente en unidades de fomento para aquellos casos en que el instrumento de garantía sólo pueda expresarse de esta manera.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Oficina de Partes, en un sobre cerrado, indicando Nombre del Oferente e ID de la licitación, dirigido a Asesoría Jurídica Regional, ubicada en Avenida Los Carrera Nº 431, ciudad de Copiapó, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo.

Su devolución se podrá efectuar, previa recepción provisoria de las obras sin observaciones y la entrega de la Garantía de buena Ejecución de Obras por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Atacama de la JUNJI, ubicada en Avenida Los Carrera Nº 431, ciudad de Copiapó, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, y previo visto bueno de la Encargada Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la HABILITACIÓN SALA CUNA EN ESPACIO OCIOSO JI LUCERITO (3101008), para la JUNJI", ID 846 - 1 - LE15.**

Respecto del vale vista o depósito a la vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

21. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta. Su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en Avenida Los Carrera Nº 431, ciudad de Copiapó.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, de acuerdo a lo indicado en el punto 20 y los siguientes antecedentes.

a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
b) Fotocopia del RUT.
c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

El contrato entrará en vigencia desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

22. GARANTIA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, o su equivalente en unidades de fomento para aquellos casos en que el instrumento de garantía sólo pueda expresarse de esta manera. Esta garantía deberá tener una vigencia mínima de 180 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria de las obras, sin observaciones.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos, o su equivalente en unidades de fomento para aquellos casos en que el instrumento de garantía sólo pueda expresarse de esta manera.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoría sin observación y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras, y previo visto bueno de la Encargada Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la Garantía deberá indicar, "**En garantía de la buena ejecución de la obra "HABILITACIÓN SALA CUNA EN ESPACIO OCIOSO JARDÍN INFANTIL JI LUCERITO (3101008), ID 846 - 1 - LE15.** En el caso de vale vista o depósito a la vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada simple del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

ESTA GARANTIA SERÁ DEVUELTA UNA VEZ EFECTUADA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 32 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

23. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas del estado de pago final, por cada día de atraso en los siguientes casos de incumplimiento:

a.- Plazo entrega de las obras
b.- Plazo para la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria
c.- Plazo para la entrega de la Garantía por la Buena Ejecución de las Obras, los que serán contados desde la fecha y hora en que la Comisión se constituya en la obra para realizar la Recepción Provisoria la que será notificada al Contratista con al menos 5 días de anticipación a través del Libro de Obras para participar en dicho acto.

Cuando las sumas de las multas excedan el 10% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

24. ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, registrando dicho acto en el Libro de Obras. Además, si el proyecto lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista.
En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que dé cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

En todo caso, la entrega de terreno sólo podrá realizarse una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente proceso licitatorio.

25. GARANTÍA DE ANTICIPO

El oferente podrá solicitar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA incluido), el que será entregado contra entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista o de póliza de seguro de ejecución inmediata, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 80 días corridos posteriores al último estado de pago. Si el plazo para ese estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días en que se estime el incremento del plazo referido, a menos que se haya completado la deducción del anticipo.

La glosa de la Garantía debe indicar: “Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra HABILITACIÓN SALA CUNA EN ESPACIO OCIOSO JARDÍN INFANTIL **JI LUCERITO (3101008)** ”, ID 846 – 1 – LE15. En el caso de los vale vista o Depósito a la Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada simple del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Cualquiera de los instrumentos de garantía serán devueltos al contratista una vez efectuada la cancelación del último estado de pago y encontrarse deducido el anticipo otorgado.

26. FORMA DE PAGO

La obra se pagará de la siguiente forma:

Se realizarán estados de pago mensuales, **según avance de obras**, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO).

En caso de haber entregado anticipo, en cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, para el primer y último estado, se exigirán los siguientes requisitos:

Para cursar el primer estado de pago, el contratista deberá entregar el proyecto informativo eléctrico y un avance mínimo de obras de un 20 %. El cual debe quedar escrito en libro de obras y contar con visación del ITO al estado de pago enviado a la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.

El último estado de pago se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones y las garantía exigida en punto 22 y este último estado de pago no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado del proyecto eléctrico (TE1) y plano de agua potable y alcantarillado informativo de la obras sin observaciones visado por el ITO.

Si al momento de tramitar el último estado de pago, no se contase con el TE1, puede solicitar un último estado de pago, pero antes deberá una garantía adicional por un valor de$500.000, y la glosa de este documento deberá indicar: "En garantía por la obtención del TE1, obras de construcción, denominada HABILITACIÓN SALA CUNA EN ESPACIO OCIOSO JARDÍN INFANTIL JI LUCERITO (3101008)", **ID 846 - 1- LE15**.

La devolución de la garantía por concepto de la obtención de la certificación SEC TE1, se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa presentación del certificado SEC TE1, visadas por el I.T.O.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su cancelación.

27. VALOR PROFORMA

La JUNJI reintegrará los valores reales que el contratista acredite haber pagado por la ejecución de los proyectos afectos a esta modalidad. El porcentaje de recargo que se cancelará para la ejecución será de un 5% sobre el valor neto, por concepto de gastos generales y utilidades.

Para formalizar la contratación del valor proforma, la JUNJI dictará una resolución aceptando la modificación que aumentará o disminuirá el monto respectivo, según sea la diferencia entre el monto efectivo a cancelar y el monto que se indicó por JUNJI.

El pago por los servicios o trabajos ejecutados se podrán efectuar una vez que se encuentre tramitada la resolución que aprueba el monto del valor proforma.

Los pagos parciales que efectúe el contratista para los proyectos afectos a esta modalidad y que corresponden a gastos efectivos incorporados a la obra, podrán ser incorporados a los estados de pago del contrato, previa visación del Inspector Técnico de Obra (ITO), sin considerar el porcentaje

de recargo, no obstante, será considerado como anticipo a cuenta de la liquidación del respectivo valor proforma.
Recibido y aprobado el costo por el ITO, el contratista podrá efectuar el cobro total recargándola en el porcentaje establecido en las Bases Administrativas.

28. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
d) Cuando la construcción de las obras no cumpla con los requerimientos de las Bases Técnicas de esta licitación.
e) Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
f) Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
g) Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
h) Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
i) Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato.
j) Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviere durante la ejecución del contrato.
k) Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
l) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante Resolución de la Directora Regional.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

29. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO) y su subrogante cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar los estados de pago presentados por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras .

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del ITO que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin prejuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el ITO, para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del ITO.

Toda obra que a juicio del ITO merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

30. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Inspector Técnico de Obra y la Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros deberán evaluar el comportamiento que haya tenido el contratista a través del portal con el informe del ITO de obra quien será el encargado de evaluar como administrador de la obra.

Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

31. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional o técnico del área de la construcción con experiencia de al menos 3 años en obras de edificación de las mismas características quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional o técnico por razones fundadas, facultándole la paralización provisoria de la obra hasta la resolución del conflicto. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador.

Los profesionales que patrocinaran el proyecto son de cargo del contratista y de encontrar discordancias con las pruebas en terreno incluyendo ensayos y topografía también son de cargo y responsabilidad del contratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslúcido y seguro del perímetro donde se ejecutarán las mismas.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

32. RECEPCION DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito 5 días antes la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Pares respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O, la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la data que haya verificado el ITO, con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedara indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras e indicando en dicha acta los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute, a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El ITO deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formuladas por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la construcción, después de la recepción provisoria sin observaciones de ella. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado de la obra, y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el ITO, que no podrá exceder los 3 días corridos.

Para la recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el ITO, la Encargada de la Unidad de Infraestructura Regional, la Directora Regional o quien designe, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista. Este acto se realizará a los 180 días posteriores a la recepción provisoria sin observaciones.

La comisión verificará básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión. Este documento facultará al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

La JUNJI estará facultada para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso que el contratista presente observaciones al momento de la recepción definitiva de las obras.
Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la JUNJI pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

33. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

34. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Copiapó de Chile.

ANEXO 1

DECLARACION JURADA

En Copiapó, a.....de.....de 2015, don/doña.....representante legal de la empresa, ..., RUT:……., Domiciliada en:……..., viene en declarar que:

1.-La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886 y 8° y 10° de la Ley Nº 20.393, que dicen relación con que: "Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 6 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

……..
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Copiapó, a _____ , entre _____, RUT _____, representada legalmente por don _____, _____ (nacionalidad), _____ (profesión), Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por la Directora Regional, doña MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS, Cédula de Identidad 12.486.152-7, ambas domiciliadas en calle Los Carrera Nº 431, comuna de Copiapó, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: **OBJETO.**
En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de **"HABILITACIÓN SALA CUNA EN ESPACIO OCIOSO JARDÍN INFANTIL JI LUCERITO (3101008)", ID 846 - 1 - LE15**, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".
Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: **RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.**
En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.
Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
c) Todo procedimiento, knowhow o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aun verbalmente su carácter confidencial;
e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:
a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;

b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD
Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.
El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.
La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder).

OCTAVO: DURACIÓN.
El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrante. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume la Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓNDE LA INFORMACIÓN.
A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.
Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Santiago.

PERSONERÍAS:
La personería de doña **MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en La Resolución Nº 015/0190, de 07 de diciembre de 2012, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del Ministerio de Educación.

La personería de los representantes de **La Empresa,** consta en _____.
En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS **DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA**	**REPRESENTANTE LEGAL** **EMPRESA CONTRATISTA**

JUNJI

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo,_____,RUT_____,en representación de la empresa_____, declaro conocer y aceptarlas bases administrativas y técnicas de la presente licitación **"HABILITACIÓN SALA CUNA EN ESPACIO OCIOSO JARDÍN INFANTIL JI LUCERITO (3101008)", ID 846 - 1 - LE15,** publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social :

_____

Rut del Oferente :

_____

Teléfono :

_____

Celular :

_____

Dirección :

_____

Correo electrónico :

_____

Nombres completos del Representante legal :

_____

Rut del Representante legal :

_____

Firma: _____

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO 5

FORMATO PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ($)	TOTAL ($)
	PROYECTOS ESPECIALIDADES				
a	PROYECTO DE ARQUITECTURA	GL			
b	PROYECTO DE INST. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	GL			
c	PROYECTO DE GAS (CERT. Y OBTENCION SELLO VERDE)	GL			
d	PROYECTO ELECTRICO (SEC)	GL			
e	PROYECTO DE INGENIERIA	GL			
I.-	**OBRAS PREVIAS**				
a	ASEO	GL			
b	AISLAMIENTO SECTOR	GL			
c	INSTALACIONES PROVISORIAS	GL			
II.-	**OBRAS**				
1.	**REPOSICION CIERRE PERIMETRAL TRANSPARENTE**				
1.1	REPOSICION REJA PERIMETRAL	ML			
1.2	PINTURA				
a	ESMALTE AL AGUA (ANTEPECHO)	M2			
b	ESMALTE SINTETICO (REJA)	M2			
1.3	RETIRO DE ESCOMBROS	GL			
2.	**OBRAS EXTERIORES**				
2.1	RADIER DE CIRCULACION A ZONA DE SEGURIDAD	M2			
2.2	MEJORAMIENTO RADIER ZONA SEGURIDAD	M2			
2.3	BARANDA NO TREPABLE.	ML			
2.4	SOMBREADERO PATIO SALA CUNA	M2			
2.5	BASTIDORES METALICOS EN BARANDA	ML			
2.6	PORTON ACCESO PRINCIPAL	M2			
2.7	PORTON ACCESO VEHICULAR	M2			
2.8	PASO CUBIERTO RAMPA HACIA MULTITALLER	M2			
2.9	PINTURA				
a	ESMALTE SINTETICO (BARANDAS)	M2			
b	RECUBRIMIENTO ACRILICO ALTO TRAFICO	M2			
3.	**SALA DE INFORMATICA, SALA DE CONTROL SALUD, BOD. MATERIAL DIDACTICO Y BOD. DE ASEO**				
3.1	RED ELECTRICA	UN			
3.2	FUNDACIONES				
a	EXCAVACIONES	M3			
b	CIMIENTOS	M3			
c	SOBRECIMIENTOS	M3			
3.3	RADIER	M2			
3.4	ALBAÑILERIA	M2			
3.5	DEMOLICION MURO SALA CONTROL SALUD	M2			
3.6	RETIRO LAVAMANOS SALA CONTROL SALUD	GL			
3.7	PILARES - VIGAS - CADENA				
a	ENFIERRADURA	KG			
b	HORMIGON	M3			
3.8	TECHUMBRE	M2			
3.9	ENTRAMADO DE CIELO	M2			
3.10	CUBIERTA	M2			
3.11	HOJALATERIA	ML			
3.12	AISLAMIENTO TERMICO CIELO	M2			
3.13	REVESTIMIENTO CIELO Y ALEROS	M2			
3.14	ESTUCO	M2			

3.15	CERAMICA				
a	PISO	M2			
b	MURO	M2			
3.16	PUERTA	UN			
3.17	VENTANAS DE ALUMINIO	M2			
3.18	DEMOLICION VANO SALA INFORM. Y SALA CUNA	M2			
3.19	PROTECCIONES	ML			
3.20	PINTURAS				
a	ESMALTE AL AGUA	M2			
b	ESMALTE SINTETICO	M2			
3.21	ARTEFACTOS				
a	MUEBLE SALA DE INFORMATICA	UN			
b	LAVAMANOS SALA DE CONTROL SALUD	UN			
3.22	ESTANTERIAS	ML			
3.23	DUCTOS VENTILACION EN BODEGAS	UN			
3.24	CELOSIAS EN PUERTAS DE BODEGA	UN			
3.25	DOBLE TAPA CAMARA BAJO BODEGA ASEO	UN			
4.	**INSTALACION LAVAMANOS DISCAPACITADO EN SALA DE HABITOS HIGIENICOS (NIVEL MEDIO)**				
4.1	INSTALACION LAVAMANOS DISC.	UN			
4.2	REPOSICION CERAMICA EN PISO Y MURO	M2			
5.	**NUEVO ACCESO A DESPENSA DESDE PASILLO EXTERIOR**				
5.1	DEMOLICION VANO NUEVA UBICACIÓN PUERTA	M2			
5.2	RETIRO Y REUBICACION PUERTA EXISTENTE	GL			
5.3	CIERRO VANO	M2			
6.	**NUEVO ACCESO A COCINA GENERAL DESDE PATIO DE SERVICIO**				
6.1	REUBICACION LAVAMANOS	GL			
6.2	DEMOLICION VANO NUEVA UBICACIÓN PUERTA	M2			
6.3	CIERRO VANO	M2			
6.4	PUERTA MOSQUITERA ALUMINIO	UN			
6.5	PUERTA ACCESO	UN			
6.6	REPOSICION VENTANA ALUMINIO	M2			
6.7	CERAMICA MURO	M2			
7.	**NUEVO ACCESO A BODEGA DE ALIMENTOS DESDE PATIO DE SERVICIO**				
7.1	DEMOLICION TABIQUE INTERIOR	M2			
7.2	CAMBIO DE SENTIDO DE APERTURA PUERTA MOSQUIT.	GL			
7.3	RETIRO Y REUBICACION PUERTA EXISTENTE	GL			
7.4	PINTURA	M2			
8.	**PASO CUBIERTO PATIO DE SERVICIO**				
8.1	PASO CUBIERTO	M2			
				NETO:	0
				IVA:	0
				TOTAL:	**0**

Nombre de contratista _____

Plazo de ejecución de la obra_____

Firma Contratista

_____

ANEXO 6

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:									
Nombre Empresa Contratante	Nombre de contacto	Datos de Contacto			Nombre de la Obra	NUMERO RECEPCION DOM	Fecha de término Ejecución	Construcción nueva M2	Ampliación M2
		Teléfono	Celular	Correo Electrónico					

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ACTA DE VISITA A TERRENO

ID 846-1-LE15

DÍA DE LA VISITA EN TERRENO	**00-00-2015**
HORA DE LA VISITA A TERRENO	**00 : 00 HRS.**

NOMBRE	CARGO	EMPRESA	RUT EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	CELULAR	FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

FORMATO ESTADO DE PAGO

Partida	Und.	Cant.	P.Unit.	P. Total	E. de Pago Anterior		Total Acumulado		E. de Pago actual	
					%	$	%	$	%	$
									Sub Total	
									I.V.A	
									Total	

____

Inspector Técnico de Obras JUNJI Regional

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

Yo,_____,RUT_____,(profesional o técnico)de la empresa _____, comprometo que estaré a cargo de la obra denominada**"HABILITACIÓN SALA CUNA EN ESPACIO OCIOSO JARDÍN JI LUCERITO (3101008)", ID 846 – 1 – LE15.** Además declaro tener experiencia de _____años en obras de las mismas características requerida en esta licitación.

Firma: _____

Profesión: _____

Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Para Empresas Contratistas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI.

1. Introducción

Los accidentes que anualmente afectan a las empresas e instituciones se deben, en un porcentaje importante, a problemas específicos relacionados con las actividades desarrolladas por las Empresas Contratistas.

La experiencia ha demostrado que, cuando el personal de la Empresa Contratista se desempeña en condiciones de mayor seguridad, se obtiene un beneficio adicional, cual es una mayor eficiencia en el trabajo realizado.

La prevención contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales requiere que, no solo el sector laboral de nuestro Servicio, sino que también las empresas realicen una acción mancomunada y en estrecha colaboración para alcanzar los objetivos principales que nos animan y que obviamente radican en controlar y suprimir, en lo posible, las causas que provocan estos siniestros.

Sobre la base de estas consideraciones esperamos la necesaria cooperación de parte de las empresas que prestan servicios a JUNJI para respaldar las medidas técnico-administrativas conducentes a eliminar riesgos de accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales perfectamente evitables que perjudican al funcionario y entraban la importante misión en la que se encuentra empeñada nuestra Institución.

2. Objetivos

2.1. Establecer los procedimientos administrativos, requerimientos y obligaciones en Prevención de Riesgos que deben cumplir las Empresas Contratistas, durante el desarrollo de actividades y/o servicios contratados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI.

2.2. Indicar los requerimientos de control de riesgos y procedimientos de control interno que deben cumplir estas empresas.

2.3. Establecer las responsabilidades de las diferentes unidades involucradas en la administración de estos contratos.

3. Alcance

3.1. Todo personal contratista que realice trabajos por montos iguales o superiores a cien UTM (Unidades Tributarias Mensuales) en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI deberá someterse a este Reglamento.

3.2. El presente Reglamento incluye normativas generales, lo cual excluye que, en casos especiales, serán complementadas con otras normas y/o procedimientos que sean necesarios.

3.3. No obstante las normas que se entregan al contratista y sus trabajadores, nuestra Institución adoptará todas las medidas tendientes a prevenir accidentes con lesión, enfermedades profesionales y daño a los bienes materiales de ésta

3.4. Las infracciones a las disposiciones de este Reglamento constituirán incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y podrán considerarse como causal de término de contrato.

4. Definiciones

4.1 JUNJI

Junta Nacional de Jardines Infantiles, Chile.

4.2 Accidente

Es un hecho imprevisto no deseado que interrumpe un proceso normal de trabajo y que puede producir lesiones y/o daños materiales

4.3 Enfermedad Profesional

Es aquella causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte

4.4 Oferente

Proveedor que participa en un proceso de compra presentando una oferta o cotización.

4.5 Contratista

Oferente adjudicado que celebra un contrato de adquisición o suministro de bienes o prestación de servicios, incluida la ejecución de obras con la JUNJI.

5 Obligaciones.

5.1 De la JUNJI

Respecto a las bases

- Dentro de las bases de llamado a licitación para la realización de obras materiales que se efectuarán en las instalaciones de la JUNJI, se incluirán los requisitos que deberán cumplir los **Oferentes** en materias de Prevención de Riesgos Laborales contenidas en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad para Empresas Contratista. Para este efecto se deberá completar formulario que se adjunta (Anexo 1). Se exceptuarán de este requisito a aquellas obras que estén en el rango de cero a cien UTM (Unidad Tributaria Mensual).

Adjudicación

- Adjudicada la propuesta, la JUNJI, a través de la Sección de Infraestructura, hará entrega al **oferente adjudicado** del Reglamento de Prevención de Riesgos para Contratistas y las Normas y/o Procedimientos de Seguridad específicas para el trabajo a realizar, dejando constancia escrita en un formulario especial de recibo (anexo Nº 2) el cual deberá ser firmado por el Representante Legal de la Empresa Contratista.

Durante el Trabajo

- Durante la ejecución de la obra por la Empresa Contratista, la Sección de Infraestructura (si no le correspondiera, indicar al Comité Paritario u otro) a cargo de la supervisión, efectuará acciones que permitan verificar el cabal cumplimiento de las normas y procedimientos de Prevención de Riesgos que la obra o el trabajo específico requiera. En esta etapa, la Sección a cargo de la supervisión podrá solicitar indistintamente la asesoría técnica a la Asociación Chilena de Seguridad o a la Unidad de Prevención de Riesgos.

Finalizado el trabajo

- Al finalizar la obra adjudicada al contratista, la unidad que solicita el servicio verificará si se ha cumplido con las exigencias de seguridad

5.2 De los Oferentes

Respecto a las bases

- El oferente, junto con entregar todos los antecedentes solicitados en la licitación por ejecución de obra, trabajos y/o servicios a realizar en la JUNJI, deberá adjuntar la información solicitada en el Anexo 1, salvo en trabajos esporádicos que demanden un tiempo menor a cinco días o cuyos montos estén en el rango de uno a cien UTM. No obstante, la JUNJI podría solicitar la documentación requerida del Anexo 1.

Adjudicación

- Una vez que el oferente se haya adjudicado la propuesta de la obra, trabajo y/o servicios, deberá hacer recepción del Reglamento Interno en forma escrita y firmar comprobante de recibo (anexo Nº 2).

Durante el trabajo

- Toda Empresa Contratista que suscriba un contrato con la JUNJI, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, así como también las establecidas en la Ley Nº 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, sus Reglamentos y Decretos complementarios.
- Adoptar las medidas de Prevención que corresponda destinadas a controlar los Riesgos de Accidentes y Enfermedades Profesionales que deriven de la ejecución del trabajo que se realice, tales como:

    1. Instalación eléctrica provisoria a una altura mínima de 2 mt. y debidamente entubada
    2. Ingreso de vehículos sólo en áreas delimitadas y autorizadas.
    3. Obras en recinto de cocina: procurar su realización durante los fines de semana.
    4. Si, por la envergadura y duración de la obra, se compromete el normal desarrollo de las actividades del Jardín Infantil, la Directora del Jardín Infantil podrá solicitar a quien corresponda, la suspensión de dichas actividades, previa consulta a la Directora Regional de la JUNJI.
    5. En actividades de soldadura y esmerilado, se procurará la utilización de cierro opaco, con el objeto de evitar la proyección de partículas incandescentes y emisión de luz dañina a la vista de los párvulos.
    6. Para trabajos en techumbre, solicitar a la mutual correspondiente la adopción de medidas de seguridad específicas.
    7. Orden y aseo: no dejar objetos corto punzantes, trozos de madera con clavos, escombros y
    8. Delimitar con cierros las áreas de trabajo, de acopio de materiales, etc.

- Todo contratista deberá instruir, al inicio de cada faena y permanentemente durante el desarrollo de la obra, a todo su personal sobre los riesgos potenciales que presenta su propio trabajo y/o aquellos relacionados con las instalaciones y operaciones que se ejecutan en las instalaciones de la JUNJI
- El contratista deberá investigar e informar al I.T.O y/o responsable de controlar el trabajo o servicio de todos los accidentes que ocurran con daño a las personas y/o propiedad. La investigación de accidentes se efectuará mediante la aplicación del instructivo y formulario que se adjunta (anexo Nº 3).

- Los contratistas deberán mantener un programa de supervisión permanente de los trabajos que se ejecuten de modo de evitar la ocurrencia de Accidentes del Trabajo, Enfermedades Profesionales y daño a la propiedad.
- Los contratistas que realizan trabajos y/o servicios con duración superior a un mes o en forma permanente deberán entregar mensualmente: Avance del Programa de Prevención de Riesgos (Inspecciones, Charlas, Investigación y Estadísticas de Accidentes).

Finalizado el Trabajo

- El contratista deberá entregar la siguiente información: Informe de Evaluación de las actividades de Prevención de Riesgos realizadas y los resultados estadísticos obtenidos (Tasa de Siniestralidad)durante el periodo en que prestó servicios a la JUNJI, los cuales servirán como antecedentes para las futuras adjudicaciones a propuestas que llame la JUNJI

6 Disposiciones Generales

6.5 Registro de Antecedentes

La JUNJI, a través de su Sección de Infraestructura, mantendrá un registro de Antecedentes sobre Prevención de Riesgos (según corresponda) de todos los contratistas que realicen o hayan realizado trabajos en ésta.

6.6 Reuniones de Análisis

La JUNJI efectuará, cuando lo estime necesario, Reuniones de Análisis que permitan evaluar el sistema de trabajo con contratistas.

6.7 Normas de Procedimientos

Las siguientes Normas y Procedimientos de Seguridad que se detallan a continuación serán entregadas conforme al tipo de trabajo que se realice:

- Trabajos con Andamios
- Trabajos de Soldadura
- Señalización
- Orden y Aseo
- Prevención de Incendios
- Mantenimiento de Áreas Verdes
- Normas de Seguridad en Casinos
- Otros (atingentes a los riesgos de la JUNJI).

Estas y otras Normas y Procedimientos pueden ser solicitados a la ACHS, a través de la Unidad de Prevención de Riesgos.

Anexo 1 B

REQUISITOS DE PREVENCION DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

EMPRESA : _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____FAX: _____CASILLA: _____COMUNA:

CORREO ELECTRÓNICO: _____

REP. LEGAL: _____

GERENTE GENERAL: _____

ACTIVIDAD ECONOMICA: _____

RUT: _____ Nº TRABAJADORES: _____

2. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA EFECTOS DE PREVENCION DE RIESGOS

2.1. Adjuntar fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra afiliado o INP

2.2. La Empresa Contratista, cuando proceda, deberá adjuntar Certificado de Tasa de Siniestralidad de los últimos 24 meses, documento que deberá solicitar a la mutual donde se encuentra afiliada.

2.3. Si la Empresa Contratista cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y Nº de Registro.

2.4. Si la Empresa Contratista cuenta con más de 25 trabajadores, deberá contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario de éste Comité.

ANTECEDENTES GENERALES DE PREVENCION DE RIESGOS

Si / No / NC: No corresponde

1 .La Empresa cuenta con un Departamento o Experto Asesor en Prevención de Riesgos

Si _____No _____ NC _____

2. La Empresa cuenta con Comité Paritario de Higiene y Seguridad?

Si _____No _____ NC _____

3. La Empresa cuenta con un Reglamento de Higiene y Seguridad?

Si _____No _____ NC _____

4. ¿La Empresa cuenta con Registros de Estadísticas de Accidentes actualizados?

Si _____No _____ NC _____

5. La Empresa cuenta con un Programa de Prevención de Riesgos permanente?

Si _____No _____ NC _____

6. La Empresa ha tenido en alguna oportunidad accidentes con consecuencias fatales?

Si _____No _____ NC _____

7. La Empresa ha tenido Accidentes del Trabajo con incapacidad física permanente del trabajador?

Si _____No _____ NC _____

8. La Empresa cuenta con elementos de Primeros Auxilios y personal capacitado para casos de emergencia?

Si _____No _____ NC _____

9. La Empresa hace entrega de todos los elementos de protección personal de acuerdo al trabajo que realiza

Si _____No _____ NC _____

10. ¿La Empresa realiza y mantiene Registro de Inspección a equipos que se utilizan en los trabajos?

Si _____No _____ NC _____

11. ¿La Empresa emplea Normas y procedimientos de Trabajo por escrito para la ejecución de éstos?

Si _____No _____ NC _____

Anexo 2 B

COMPROBANTE DE RECIBO DEL REGLAMENTO DE PREVENCION DE RIESGOS PARA CONTRATISTAS

Declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento de Prevención de Riesgos para Contratistas entregado por la JUNJI y manifiesto estar conforme con su contenido y aceptar todas las disposiciones allí reglamentadas.

EMPRESA : _____

REPRESENTANTE: _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

REGIONAL: _____

ENTREGADO POR: _____

CARGO: _____

Anexo 3

FORMULARIO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.

3º PUBLÍQUESE, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la **HABILITACIÓN SALA CUNA EN ESPACIO OCIOSO JARDÍN INFANTIL JI LUCERITO (3101008)**, y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MPGB/MWB/ACO/CGJ/mhc
DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica (con adjuntos)
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes (con originales).